

Señores:
PROENZA S.A.S.
NIT: 901812201-7
Representante Legal: YAJAIRA ROMERO JIMENEZ
C.C No. 1.052.946.545

REFERENCIA: **PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-MB-001-2026**

RAMIRO GONZÁLEZ MANCILLA, identificado con cédula de ciudadanía N° 9.157.762, actuando en su calidad de alcalde y representante legal del MUNICIPIO DE MARÍA LA BAJA – BOLÍVAR, en ejercicio de mis facultades y en especial de las conferidas por los artículos 2, 209, y 315, numeral 3, de la Constitución Política, y el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, manifiesto que el Municipio en el marco del proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía, realizó la siguiente verificación de las ofertas recibidas:

OFERENTE	VALOR DE LA OFERTA	RESULTADO
PROENZA S.A.S.	$ 46.000.000	HÁBIL

Teniendo en cuenta el resultado de la evaluación de la única oferta recibida, el evaluador sugirió aceptar la oferta, habiendo cumplido con los requisitos exigidos en la Invitación Pública, que corresponde al oferente: PROENZA S.A.S., cuya propuesta corresponde al valor de CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($46.000.000).

De igual manera se deja constancia que no se recibieron observaciones al informe de evaluación; únicamente se recibió la subsanación dentro del término establecido por parte del oferente, de los puntos señalados en el informe preliminar.

De acuerdo con lo anterior, se hace necesario cumplir los principios de la función administrativa y de la contratación estatal mediante la Aceptación de la citada oferta al oferente PROENZA S.A.S., con la cual la administración busca satisfacer la necesidad de **"CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN LOGÍSTICA EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES LEGISLATIVAS - MUNICIPIO DE MARÍA LA BAJA, BOLÍVAR, VIGENCIA 2026".**

La aceptación de la oferta, se le comunica al oferente seleccionado mediante este documento, el cual, junto con la Invitación pública del proceso, constituyen el Contrato estatal, que se regirá además, por las siguientes estipulaciones.

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MARÍA LA BAJA, BOLÍVAR
NIT	**800.095.466-8**
CONTRATISTA	**PROENZA S.A.S.**
NIT	**901812201-7**
OBJETO	**CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN LOGÍSTICA EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES LEGISLATIVAS - MUNICIPIO DE MARÍA LA BAJA, BOLÍVAR, VIGENCIA 2026**

CDP No.	0022 de 2026
VALOR DEL CONTRATO	El valor del presente contrato es de CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 46.000.000), incluidos IVA, impuestos municipales y todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra EL CONTRATISTA por causa o con ocasión de la ejecución del contrato.
PLAZO DE EJECUCION	El plazo de ejecución del contrato será de 3 meses contados partir de la suscripción del acta de inicio. En todo caso, no podrá superar el 31 de diciembre de 2026.

CARACTERISTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS

Las siguientes especificaciones se constituyen como los requisitos mínimos de orden técnico que debe contratar:

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
1	**LOGISTICA**	
1.1	Organización y atención a la jornada electoral Comunicación	Gasolina para Planta Eléctrica
		1.5. Bombillo Led 40w Ahorrador E27 Alta Potencia Certificado
		Plan de comunicación
1.2	Transporte Delegados de la Registraduría	Alquiler Vehículos tipo camioneta
1.3	Transporte y visita a puestos de votación	Alquiler Vehículos tipo camioneta
1.4	Transporte electores-NISPERO-CORREA-ÑANGUMA-ARROYO GRANDE-PUEBLO NUEVO-EL SENA	Alquiler Vehículos tipo bus
1.5		Candados
2	**ALIMENTACIÓN**	
2.1	Se entregaran almuerzos e hidratación a los jurados de cada mesa.	Almuerzos
2.2		Hidratación
3	**INSUMOS**	
3.1	Litro De Tinta Pará Epson Serie L210/220/3110	
3.2	Toner Compat/ Laser Jet P1102w 85A	
3.3	CAJA Resma de papel tamaño oficio	

3.4	CAJA Resma de papel tamaño carta
3.5	Carpetas blancas cuatro aletas
3.6	Bolígrafos negros
3.7	Tijeras grandes
3.8	Marcadores
3.9	Cartulinas
3.10	Paquete de Resaltadores
3.11	Galón de Colbon

VALOR: El valor del presente contrato es de CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 46.000.000), incluidos IVA, impuestos municipales y todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra EL CONTRATISTA por causa o con ocasión de la ejecución del contrato

FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO realizará al contratista un único pago finalizada la ejecución del contrato, previa certificación expedida por el supervisor, donde conste el porcentaje de cumplimiento, según lo cual se realizará el pago del mismo.

El contratista deberá tramitar la cuenta de cobro con las evidencias del cumplimiento del contrato y, probando que se encuentra al día con el pago de seguridad social y aportes parafiscales.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de María La Baja, Bolívar

SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato de conformidad con la Ley 1474 de 2011, será designada por El Municipio y se indicará por quien será ejercida en el acta de inicio del presente contrato.

GARANTÍAS: Para el presente caso, según el Decreto reglamentario No 1082 de 2015, "Artículo 2.2.1.2.1.5.4., la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies. Teniendo en consideración que el riesgo de incumplimiento al proceso o de retiro de la oferta podría afectar el apoyo que otorgará el Municipio a la Registraduría Nacional del Estado Civil, y en consecuencia, el ejercicio democrático en el Municipio, el contratista deberá constituir garantía de cumplimiento y garantía de responsabilidad civil extracontractual, así:

AMPARO	%	VIGENCIAS
Cumplimiento del Contrato	10% del valor del contrato	Término del contrato y tres (3) meses más.



Calidad del Servicio	5% del valor del contrato	Término del contrato y tres (3) meses más.
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	5% del valor del contrato	Término del contrato y tres (3) años mas
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV de suficiencia 1082 de 2015	Hasta la terminación del contrato.

COMUNICACIÓN, PUBLICACIÓN Y ACEPTACIÓN. Con la presente comunicación se entiende aceptada, la oferta presentada por el presente oferente

Así mismo, con la publicación de esta en la plataforma de Colombia Compra Eficiente "SECOP II" el oferente **PROENZA S.A.S.** queda informado de la mencionada aceptación.

Como consecuencia de lo anterior, **PROENZA S.A.S.**, queda plenamente obligado al igual que EL MUNICIPIO respecto a las estipulaciones de la Invitación Pública, la Oferta y esta Carta de Aceptación de Oferta, documentos que regulan la ejecución del contrato que para todos los efectos se identifica con el No. MC-MB-001-2026

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de Aceptación implica que ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía que viene citado, con base en la cual se efectuará el respectivo Registro Presupuestal de conformidad con el literal d) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

Dado en María La Baja, Bolívar, a los 24 días del mes de febrero de 2026.

RAMIRO GONZALEZ MANCILLA
Alcalde del municipio de María la Baja

VoBo: ELIANA TORRES – Asesora Jurídica Externa